



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL
FIESTAS CRISTO DE LA EXPIRACIÓN 2013.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS POPULARES EN HONOR AL CRISTO DE LA EXPIRACIÓN 2013.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de la presente licitación, la adjudicación de la explotación de la Caseta Municipal durante las fiestas populares, en honor al Cristo de la Expiración 2013, sita en el recinto ferial del Parque de San Sebastián. La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento, a través del Patronato Municipal de Cultura (en adelante PMC) será la un contrato administrativo especial.

2. DURACION DEL CONTRATO.

Desde el 06.09.2013 hasta el 09.09.2013, ambos incluidos.

3. TIPO DE LICITACION

Queda fijado en la cantidad de 1.800,00 euros al alza.

4. GARANTIA DEFINITIVA.

Los licitadores quedan obligados a depositar mediante ingreso, en **la cuenta corriente nº 0487/3237/88/2000018664**, a nombre del Patronato Municipal de Cultura **NOVENTA EUROS (90,00 euros)** en concepto de garantía que habrá que depositar antes de la formalización del contrato y responderá de la correcta ejecución del contrato, así como de los perjuicios que se produzcan como consecuencia del funcionamiento del servicio

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento de Ogiñares, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la página Web de este Ayuntamiento (www.ayuntamientodeogijares.es).

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una Unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa e incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



En los cinco días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, por el órgano de contratación, asistido por la Secretaria del Patronato, o persona en quien legalmente delegue, se procederá a la apertura de las ofertas económicas dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general pudiendo desechar aquellas propuestas que no respeten el Modelo de Proposición, u ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

El día y hora exactos de la apertura de la oferta será publicado con antelación suficiente en el Perfil del Contratante.

En el mismo acto podrá elevarse propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

6. DOCUMENTACIÓN.

SOBRE A.

Denominado Documentos, expresará la inscripción de: Documentos Generales para la adjudicación de la explotación de la **"CASETA MUNICIPAL EN LAS FIESTAS POPULARES EN HONOR AL CRISTO DE LA EXPIRACIÓN 2013"**, y contendrá la siguiente documentación encarpeta por el siguiente orden:

- 1) Si el licitador es persona jurídica, se requerirá la presentación de Escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en su caso en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la Legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 2) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada.
- 3) Poder que acredite la representación de la persona jurídica.
- 4) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución, de la misma, en Escritura Pública, en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas, o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



5) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (modelo I y II), adjuntando, asimismo, el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Una vez que se proceda a la apertura de las proposiciones, el Patronato Municipal de Cultura, de oficio, verificará si los licitadores se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

6) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración (modelo III).

7) Copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el Ayuntamiento o autenticadas por Notario. El poder deberá ser bastantado a costa del licitador por el Sr. Secretario General de la Corporación.

8) Solvencia profesional mediante memoria firmada por el proponente comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especialidades relacionadas con la materia del contrato, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias.

9) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

10) Compromiso de constituir póliza de responsabilidad civil, con entidad aseguradora de reconocida solvencia, que cubra un importe por siniestro según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Modelo IV).

SOBRE B:

Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado o precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **proposición económica para la adjudicación de la explotación de la "CASITA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS POPULARES EN HONOR AL CRISTO DE LA EXPIRACIÓN 2013"**

Cada licitador podrá presentar una proposición. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

En todo caso, se entenderán incluidas en la misma, todos los impuestos que graven los distintos conceptos. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan errores, omisiones o tachaduras, de tal modo que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



7.- CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

1. La Caseta estará ubicada en el Recinto Ferial de San Sebastián.
2. Todos los gastos derivados del montaje, desmontaje y limpieza de la caseta serán por cuenta del adjudicatario, excepto los de acometida de luz y agua que serán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario tendrá que preparar los boletines y todos los trámites necesarios para disponer de agua y suministro eléctrico con las empresas que prestan dichos servicios.
3. Los precios máximos que se podrán establecer serán: 3,00€ en copas y de 1,50 en refrescos y similares. El precio de cualquier otro producto que no esté en el listado de precios establecido por el adjudicatario, deberá ser consultado y autorizado por escrito por la Concejala Delegada de Fiestas.
4. Estos precios estarán expuestos en sitios bien visibles en carteles o pizarras.
5. El adjudicatario deberá de contratar una póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en el recinto de la Caseta Municipal.
6. El adjudicatario deberá de instalar un mínimo de 150 mesas y sillas así como el número de camareros necesarios para atender las mesas y garantizar el servicio del público que asista a la caseta Oficial. Asimismo deberá instalar una carpa o similar para cubrir el recinto asignado a la caseta.
7. Las consumiciones que se realicen por realicen por cuenta y encargo del Ayuntamiento de Ogiñares, a través del Patronato Municipal de Cultura, por motivos protocolarios o de dietas para el personal propio que presta sus servicios durante la feria, se ajustarán al siguiente procedimiento:
 - Cada consumición que se realice deberá tener una nota de cargo individualizada en la que se hará constar: Fecha, identificación de la persona que realiza el encargo, desglose de productos suministrados y precios total, y firma de conformidad del adjudicatario o persona que se autorice al efecto y de la persona que ha efectuado el encargo por el Ayuntamiento.
 - Se comunicará al adjudicatario las personas que pueden efectuar dicho encargo.
 - Cada nota de cargo debidamente cumplimentada deberá expedirse por duplicado ejemplar, quedando uno en poder del adjudicatario y otro en poder de la persona que ha solicitado la consumición por parte del Ayuntamiento.
8. Por razones de seguridad en ningún caso se podrán servir bebidas en envases o vasos de vidrio así como latas u otros objetos contundentes.
9. El adjudicatario no podrá traspasar, vender, ceder, etc. los derechos de explotación de la Caseta Municipal a ninguna persona ni entidad sin el expreso consentimiento por escrito del Ayuntamiento de Ogiñares.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



10. El adjudicatario abonará al Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ogiñares, en concepto de derechos de explotación, la cantidad de **1.800,00 €** o la cantidad ofertada en su proposición si ésta fuera mayor, en metálico y mediante transferencia bancaria al nº 0487-3237-88-2000018664. **En todo caso el 50% del precio ofertado deberá de estar ingresado antes del día 06.09.2013 y el 50% restante antes del 13.09.2013.**

11. Finalizadas las fiestas, el adjudicatario presentará para su cobro al Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ogiñares una sola factura-resumen en la que desglosará cada una de las consumiciones realizadas con cargo al Ayuntamiento-PMC durante las Fiestas. A esta factura se acompañarán todas las notas de cargo debidamente cumplimentadas correspondientes a cada consumición expedidas durante las fiestas, que, sumadas, deberán coincidir con el importe total de la factura-resumen y sus correspondientes desgloses.

12. La cantidad que resulte se confrontará con el canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento. Si éste es igual o inferior a aquella, se deducirá el canon y se abonará al adjudicatario la diferencia. Si fuese al contrario, el adjudicatario abonará igualmente la diferencia al Patronato Municipal de Cultura.

8. DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

- Servir las bebidas en vasos de plástico
- Estar de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- Prestar por sí, el servicio, a su riesgo y ventura.
- Mantener en buenas condiciones higiénicas el lugar durante y después de la finalización de su utilización, siendo obligatoria la limpieza del recinto a la finalización. Dejar el recinto en las mismas condiciones en que le fue concedido.
- Indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera, el desarrollo de la explotación, exceptuándose el caso en que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.

9. DEBERES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

El Patronato Municipal de Cultura se compromete a poner a disposición del adjudicatario, con la antelación suficiente, el recinto donde se montará la Carpa, el punto de conexión de agua y saneamientos.

10. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) será causa de resolución del mismo, el incumplimiento por el contratista de alguna de las condiciones o deberes establecidas en la cláusula 7 y 8 del presente pliego.

11. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



Además de lo previsto en el presente Pliego, este contrato se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. Al tratarse de un contrato administrativo especial se regirá por sus propias normas con carácter preferente.

12.- CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN:

- 1º.- Mejor oferta económica: hasta un máximo de 4 puntos.
- 2º.- Mejores precios ofertados: hasta un máximo de 2 puntos.
- 3º.- Experiencia en celebraciones de esta índole organizadas por Ayuntamientos: hasta un máximo de 2 puntos.
- 4º.- Otras mejoras introducidas: hasta un máximo de 2 puntos

En OgiJares (Granada) a 31 de julio de 2013.

El Vicepresidente.

Fdo.: José Álvarez Rodríguez

